



Nombran fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 406-2025-MP-FN

Lima, 11 de febrero de 2025

VISTOS:

El oficio N° 000004-2025-MP-FN-CG-EEF-CBP-MP-RP e informe N° 0001-2025-MP-FN-OREF-CLZ, y;

CONSIDERANDO:

Los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, establecen que corresponde a la Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como designar a los fiscales titulares y provisionales en el órgano fiscal respectivo.

Adicionalmente, el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, prevé que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

En mérito de ello, el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que la "(...) provisionalidad constituye una situación fáctica que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no ostenta titularidad alguna (...)" (STC N° 2770-2010-PA/TC). Nótese que la incorporación al sistema fiscal de los fiscales provisionales no titulares, se efectúa sobre la base de una situación fáctica de no titularidad con una connotación temporal; no correspondiéndole el procedimiento ni los derechos que emanan del nombramiento previsto en los artículos 150 y 154 de la Constitución Política del Perú.

Mediante el oficio de vistos, cursado por la Coordinadora General del Equipo Especial de Fiscales avocado al conocimiento del caso "Los Cuellos Blancos del Puerto", se eleva la propuesta para ocupar la plaza de fiscal adjunto provincial en el Equipo Especial de Fiscales avocado al conocimiento del caso "Los Cuellos Blancos del Puerto".

En ese sentido y estando a la facultad concedida a la Fiscal de la Nación, en atención a que la plaza señalada en el párrafo precedente se encuentra pendiente de ocupar, previa evaluación de los requisitos que exige la ley, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo, nombrar a la abogada Milagros Del Carmen Vásquez Atoche como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándola en el Equipo Especial de Fiscales avocado al conocimiento del caso "Los Cuellos Blancos del Puerto"; es de precisar, que la plaza a ocupar -de carácter transitorio- corresponde a las creadas por Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 063-2019-MP-FN, de fecha 7 de junio de 2019.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada Milagros Del Carmen Vásquez Atoche como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándola en el Equipo Especial de Fiscales avocado al conocimiento del caso "Los Cuellos Blancos del Puerto".

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Imagen Institucional y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DELIA M. ESPINOZA VALENZUELA
Fiscal de la Nación

2371197-11

Designan jefe nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 409-2025-MP-FN

Lima, 12 de febrero de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 641-2025-MP-FN-SEGFN, de fecha 7 de febrero de 2025, de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación; el Informe N° 368-2025-MP-FN-GG-OGPOHU-OAPH, de fecha 10 de febrero de 2025, de la Oficina de Administración de Potencial Humano; el Oficio N° 659-2025-MP-FN-GG-OGPOHU, de fecha 10 de febrero de 2025, de la Oficina General de Potencial Humano; el Oficio N° 235-2025-MP-FN-GG, de fecha 10 de febrero de 2025, de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 158 de la Constitución Política del Perú señala que el Ministerio Público es un organismo autónomo y que el Fiscal de la Nación lo preside.

En el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 065-2022-MP-FN, de fecha 24 de enero de 2022, se evidencia la existencia de la plaza de confianza de jefe nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Plaza AIRHSP N° 001651), que se encuentra vacante.

Mediante el Oficio N° 641-2025-MP-FN-SEGFN, de fecha 7 de febrero de 2025, la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, por encargo del Despacho de la Fiscalía de la Nación, propone la designación de la señora Karla Elena del Milagro Seminario Meléndez, en el cargo de confianza de jefe nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Plaza AIRHSP N° 001651); y, en virtud de ello, a través del Oficio N° 659-2025-MP-FN-GG-OGPOHU, de fecha 10 de febrero de 2025, la Oficina General de Potencial Humano remite el Informe N° 368-2025-MP-FN-GG-OGPOHU-OAPH, de fecha 10 de febrero de 2025, de la Oficina de Administración de Potencial Humano, en el que luego de evaluar el perfil de la señora Karla Elena del Milagro Seminario Meléndez, concluye que sí cumple con los requisitos para ocupar el mencionado cargo de confianza.

Por convenir al servicio, resulta necesario designar a la señora Karla Elena del Milagro Seminario Meléndez, en el cargo de confianza de jefe nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Plaza AIRHSP N° 001651).

Es facultad del Titular del Ministerio Público designar a los funcionarios que ocupan los cargos de confianza, al amparo de lo señalado en el inciso l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2018 del Ministerio Público, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3893-2018-MP-FN, de fecha 30 de octubre de 2018, y sus modificatorias.

Contando con los vistos de la Gerencia General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Potencial Humano.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 64 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 052 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, a partir de la fecha, a la señora Karla Elena del Milagro Seminario Meléndez,

en el cargo de confianza de jefe nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Plaza AIRHSP N° 001651).

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento de la señora Karla Elena del Milagro Seminario Meléndez, según corresponda, que deberá presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como la Declaración Jurada de Intereses en las oportunidades establecidas por la Ley N° 27482, que regula la publicación de la Declaración Jurada de los funcionarios y servidores públicos del Estado, y la Ley N° 31227, que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General, Jefatura del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Oficina de Imagen Institucional, Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina General de Potencial Humano y a la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DELIA M. ESPINOZA VALENZUELA
Fiscal de la Nación

2371194-1

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Autorizan con eficacia anticipada, al 11 de enero del 2025 hasta la implementación del requerimiento informático, la emisión del Documento Nacional de Identidad con una vigencia de 10 (diez) años

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000026-2025/JNAC/RENIEC

Lima, 12 de febrero del 2025

VISTOS:

El Memorando N° 000122-2025/OTI/RENIEC (17ENE2025) de la Oficina de Tecnologías de la Información; la Hoja de Elevación N° 000026-2025/DR/RENIEC (23ENE2025) de la Dirección de Registros de Identificación, el Informe N° 000053-2025/DR/SDPI/RENIEC (23ENE2025) de la Sub Dirección de Procesamiento de Identificación de la Dirección de Registros de Identificación; la Hoja de Elevación N° 000037-2025/OPP/RENIEC (06FEB2025) de la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización), el Informe N° 000026-2025/OPP/URM/RENIEC (06FEB2025) de la Unidad de Racionalización y Modernización (hoy Unidad de Modernización Organizacional), el Informe N° 000033-2025/OPP/UPE/RENIEC (03FEB2025) de la Unidad de Planificación y Estadística, ambas unidades de la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización), el Memorando N° 000026-2025/GG/RENIEC (06FEB2025) de la Gerencia General y el Informe N° 000166-2025/OAJ/RENIEC (10FEB2025) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones

en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 26497, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es la entidad encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos vitales y demás actos que modifican el estado civil de las personas;

Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 26497, corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, planear, dirigir, coordinar y controlar las actividades de registro e identificación de las personas, señaladas en la presente Ley, el Reglamento de las Inscripciones y normas complementarias;

Que el artículo 7° de la Ley N° 26497, prescribe que es función del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil planear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia;

Que mediante la Ley N° 32237, Ley que modifica la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con el objeto de fortalecer el derecho fundamental a la identidad, publicada en el diario oficial El Peruano el 10ENE2025, se modifica el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 26497, estableciendo que el documento nacional de identidad (DNI) de mayores de edad tiene validez por diez años y se renueva por el mismo periodo;

Que mediante los documentos de vistos, la Oficina de Tecnología de la Información – OTI informa que la implementación de las adecuaciones informáticas para dar cumplimiento a la citada Ley no puede realizarse de manera inmediata, requiriendo evaluar medidas para la implementación progresiva;

Que mediante los documentos de vistos, la Dirección de Registros de Identificación, propone la emisión de un acto resolutorio que con eficacia anticipada, establezca que los DNI emitidos a partir del 11 de enero del 2025 hasta la implementación del requerimiento informático del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC sean considerados con una caducidad de diez (10) años, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 32337, Ley que modifica la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con el objeto de fortalecer el derecho fundamental a la identidad;

Que a su vez, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización) a través de los documentos de vistos, emite opinión favorable a la propuesta de la Dirección de Registros de Identificación, indicando que el acto resolutorio permitirá la implementación de la Ley N° 32237, siendo que en el presente año se encuentran programadas las actividades operativas de la Dirección de Registros de Identificación, en relación a la emisión de los DNI, de acuerdo a los recursos asignados en la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que de igual forma, la Gerencia General mediante el documento de vistos, evalúa lo solicitado y emite opinión favorable respecto a la propuesta de la Dirección de Registros de Identificación;

Que teniendo en cuenta lo opinado por los órganos competentes, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía;

Con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización), de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General y conforme a las atribuciones